

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

9 de junio de 2020

II-PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 1619

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar los incisos d y f y eliminar el inciso g del Artículo 1, enmendar los Artículos 2 y 3, derogar el Artículo 4 y reenumerar los Artículos subsiguientes, y añadir un Artículo 7 a la Ley Núm. 137-2014, según enmendada, mejor conocida como la “Ley para la Distribución de los Fondos Federales del ‘Community Development Block Grant Program’ (CDBG) entre los Municipios de Puerto Rico”, a los fines de que los municipios catalogados como “non-entitlement” administren los fondos federales CDBG mediante consorcios municipales; enmendar el Artículo 1.6 del Capítulo 1 de la Ley Núm. 106-2017, según enmendada, mejor conocida como la “Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos” para establecer parámetros con relación al capital humano que trabaja en el Departamento de la Vivienda para el Programa “Community Development Block Grant-Disaster Recovery” (CDBG-DR) y todos sus programas derivados; enmendar la Sección 6.9 del Artículo 6 de la Ley Núm. 8-2017, según enmendada, mejor conocida como la “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico” para exceptuar al Programa CDBG-DR y todos sus programas derivados, administrados por el Departamento de la Vivienda, de las prohibiciones establecidas en esta sección sobre transacciones de personal durante la veda electoral; enmendar el inciso o del Artículo 4 de la Ley Núm. 73-2019, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”; enmendar el inciso e del Artículo 3 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, mejor conocida como la “Ley del Inspector General de Puerto Rico”; y para otros fines.”

(GOBIERNO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1620

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el inciso (a) de la Sección 2021.03 del Subcapítulo A del Capítulo 2 del Subtítulo B de la Ley Núm. 60-2019, según enmendada, mejor conocida como el “Código de Incentivos de Puerto Rico”, para extender el término de solicitud de Decretos para todo Médico Cualificado hasta el 31 de diciembre de 2020.”

(HACIENDA)

P. del S. 1621

Por el señor Romero Lugo:

“Para establecer la “Ley de Licencias Provisionales para el Ejercicio de la Medicina Veterinaria de Manera *Pro Bono*”; añadir un nuevo inciso (n) al Artículo 4 y un nuevo Artículo 12.1 a la Ley Núm. 194 de 4 de agosto 1979, según enmendada, conocida como la “Ley del Ejercicio de la Medicina Veterinaria de Puerto Rico”, a los fines de establecer una licencia provisional para médicos veterinarios de otras jurisdicciones para la práctica de la medicina veterinaria de manera gratuita o *pro bono* en eventos dirigidos a la esterilización, vacunación, educación, cuidado preventivo, y tratamiento de animales libre de costo al público; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO: Y DE AGRICULTURA)

P. del S. 1622

Por el señor Villafañe Ramos (Por petición):

“Para enmendar el inciso (c) del Artículos 4 de la Ley Núm. 194 de 4 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como “Ley del Ejercicio de la Medicina Veterinaria de Puerto Rico”; a los fines de establecer como excepción al requisito de licencia local que un veterinario, licenciado en otra jurisdicción, brinde sus servicios a través de una organización sin fines de lucro, dedicada a la protección de animales, durante una situación de emergencia, declarada por el gobernador mediante orden ejecutiva.”

(GOBIERNO: Y DE AGRICULTURA)

P. del S. 1623

Por los señores Matías Rosario y Martínez Maldonado:

“Para crear la “Ley para Proveer un Retiro Digno para los Miembros del Sistema de Rango de la Policía de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1624

Por el señor Cruz Santiago:

“Para añadir un nuevo inciso (f), y renombrar el inciso (f) como inciso (g) al Artículo 12 de la Ley 194 del 4 de agosto de 1979, según enmendada conocida como “Ley del Ejercicio de la Medicina Veterinaria de Puerto Rico”, a los fines de otorgar una licencia provisional a todo médico veterinario que legalmente ejerza la medicina animal en otro estado o jurisdicción, y que venga a Puerto Rico a prestar ayuda en situaciones de emergencia o crisis identificadas por el/la gobernador(ra); y para otros fines.”

(GOBIERNO: Y DE AGRICULTURA)

R. C. del S. 566

Por los señores Romero Lugo y Villafañe Ramos:

“Para ordenar a todos los patronos públicos y privados evaluar y conceder en determinadas situaciones un acomodo razonable en el empleo a aquellas empleadas que sean madres, que tengan bajo su custodia a niños de catorce (14) años de edad o menos y no estén operando las facilidades de cuidado diurno para el cuidado adecuado de estos como consecuencia de las restricciones o limitaciones en la operación de dichas facilidades que el Gobierno de Puerto Rico ha establecido durante la emergencia provocada por el COVID-19; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C del S. 567

Por el señor Nadal Power:

“Para ordenar al Departamento de la Familia a reabrir los Mercados Familiares a los fines de permitir que miles de personas puedan volver a trabajar y no se pierdan las cosechas.”

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE AGRICULTURA)